MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOSGRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT.830.018.406-7

CERTIFICA

Que la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES – MULTIETNIAS, entidad sin ánimo de lucro con NIT No: 830018406-7 en la ejecución del convenio No 7461 del año 2021 suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES – MULTIETNIAS informa que no se presentaron acciones u omisiones durante el periodo reportado.

Frente a la situación reportada el 26 de diciembre 2022, con la persona mayor Ana Isabel Aponte, en que presuntamente sufrió quemaduras, se activó atención en salud, así mismo se realizó todo el acompañamiento frente a la presencia de la policía, se respondió de acuerdo al protocolo de casos fortuitos establecido, así mismo se realizaron las investigaciones pertinentes frente a los hechos, y seguimiento constante a la evolución de salud de la persona mayor garantizando en todo momento el debido proceso establecido por la entidad.

Frente a la situación reportada el 28 de Diciembre de 2022, con la persona mayor Maria Ismenia Nope, quien fue agredida físicamente por el señor José Olmer Vidales, se activó ruta en Casa de Justicia, en comisaría primera de familia de Usaquén 1, donde se establece medida de protección por violencia en contexto familiar, así mismo se brinda atención en salud a Ismenia Nope en el Hospital Simón Bolivar.

Lo anterior, en relación a la obligación general No 18 que reza "Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociadoadopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo"

La presente se expide en Bogotá a los treinta y un días (31) del mes de Enero año 2023.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA
Representante Legal
CORPORACION MULTIETNIAS